



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.66
9 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 9 d) del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL PROGRAMA
Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

DERECHOS HUMANOS, EXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

Alemania, Argentina, Austria, Bulgaria, Colombia, Chipre*, Dinamarca,
Finlandia*, Francia, Grecia*, Hungría*, Irlanda, Italia, Mozambique,
Noruega*, Países Bajos, Perú*, Portugal*, República Checa,
República de Corea, Suecia* y Uruguay: proyecto de resolución

1997/... Personas internamente desplazadas

La Comisión de Derechos Humanos,

Profundamente preocupada por el número alarmante de desplazados internos
en todo el mundo que no reciben suficiente protección y asistencia, y
consciente del grave problema que ello plantea a la comunidad internacional,

Observando con preocupación que muchas situaciones graves de
desplazamiento interno no son objeto de atención ni de medidas suficientes,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Consciente de los aspectos de derechos humanos y de los aspectos humanitarios que entraña el problema de los desplazados internos, así como de las responsabilidades que eso implica para los Estados y la comunidad internacional de estudiar métodos y formas de atender mejor las necesidades de protección y asistencia de esas personas,

Recordando las normas pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho análogo de los refugiados,

Recordando que la Declaración y el Programa de Acción de Viena insisten en la necesidad de elaborar estrategias globales para abordar el problema de los desplazados internos,

Teniendo presentes las resoluciones de la Asamblea General 49/169 de 23 de diciembre de 1994 y 50/195 de 22 de diciembre de 1996 y, en particular, el llamamiento hecho por la Asamblea General a que se considerase la cuestión de establecer un marco jurídico apropiado para los desplazados internos sobre la base del informe del Representante del Secretario General,

Reconociendo que la protección de las personas internamente desplazadas se vería reforzada si se determinaran, reafirmaran y consolidaran sus derechos especiales de protección,

Acogiendo con satisfacción la cooperación establecida entre el Representante del Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Asuntos Humanitarios y el Programa Mundial de Alimentos, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones y organismos internacionales y regionales pertinentes,

Reafirmando la conclusión del Representante del Secretario General de que es indispensable contar con un mecanismo de coordinación central que asigne las responsabilidades en las situaciones de emergencia y celebrando en este contexto el establecimiento de un Grupo de Tareas sobre los desplazados internos por el Comité Permanente entre Organismos,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Comité Permanente entre Organismos de invitar al Representante a participar en sus reuniones pertinentes, así como en su Grupo de Tareas, y alentando la intensificación

de esa colaboración a fin de promover mejor esa estrategia de asistencia, protección y desarrollo para las personas internamente desplazadas,

Recordando su resolución 1996/52 de 19 de abril de 1996,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos (E/CN.4/1997/43 y Add.1);
2. Elogia al Representante del Secretario General por las actividades realizadas hasta la fecha, pese a los limitados recursos puestos a su disposición, y por la función catalizadora que sigue desempeñando para aumentar el nivel de sensibilización respecto de la difícil situación de los desplazados internos;
3. Expresa su reconocimiento a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que han brindado asistencia y protección a las personas internamente desplazadas y apoyado la labor del Representante del Secretario General, les insta a seguir haciéndolo y pide a los demás que presten apoyo a las iniciativas del Representante;
4. Alienta al Representante del Secretario General a que, mediante un diálogo ininterrumpido con los gobiernos y todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, continúe su análisis de las causas de los desplazamientos internos, las necesidades de las personas desplazadas, las medidas de prevención y los medios de reforzar la protección, la asistencia y las soluciones destinados a los desplazados internos, teniendo en cuenta las situaciones particulares;
5. Recuerda la recopilación y análisis de la normativa vigente presentada por el Representante del Secretario General donde se llega a la conclusión de que si bien el derecho internacional vigente abarca muchos aspectos de particular importancia para los desplazados internos hay algunas esferas importantes en las que las leyes no proporcionan protección suficiente;
6. Alienta al Representante del Secretario General a continuar preparando, sobre la base de su recopilación y análisis de la normativa legal, un marco amplio de protección de los desplazados internos, acoge con agrado la preparación de principios directores a este fin y pide al Representante que informe sobre ello a la Comisión en su 54º período de sesiones;

7. Destaca la necesidad de que se cumpla mejor la normativa internacional vigente aplicable a las personas internamente desplazadas;

8. Pide al Secretario General que garantice la publicación rápida en todos los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas de la recopilación y análisis de la normativa legal presentada por su Representante y su difusión amplia, y alienta a los gobiernos a traducirla en otros idiomas;

9. Celebra que el Representante del Secretario General haya prestado atención especial a las necesidades particulares de asistencia, protección y desarrollo de las mujeres y los niños desplazados internamente y le invita a que se siga ocupando de estas necesidades;

10. Expresa su agradecimiento a los gobiernos que han invitado al Representante del Secretario General a visitar sus países y les invita a que presten la debida consideración en sus diálogos con el Representante a sus recomendaciones y sugerencias y le comuniquen información sobre las medidas adoptadas al respecto;

11. Pide a todos los gobiernos que faciliten las actividades del Representante del Secretario General, en especial los gobiernos con situaciones de desplazamiento interno que todavía no han presentado invitaciones o que han respondido positivamente a las peticiones de información del Representante;

12. Elogia los esfuerzos del Representante del Secretario General por promover una mejor estrategia global de protección, asistencia y desarrollo para los desplazados internos y espera con interés el estudio amplio que está preparando y las recomendaciones que contendrá;

13. Alienta al Representante del Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Departamento de Asuntos Humanitarios, al Programa Mundial de Alimentos, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a todas las demás organizaciones pertinentes y de asistencia humanitaria y desarrollo a que sigan intensificando su colaboración mediante la preparación de marcos de cooperación que promuevan la protección, la asistencia y el desarrollo para las personas internamente desplazadas;

14. Insta a estas organizaciones a que, especialmente por conducto del Comité Permanente entre Organismos y su Grupo de Tareas sobre los desplazados internos, sigan centrando su atención en los problemas de las personas desplazadas internamente y las soluciones a esos problemas, incluido el establecimiento de un sistema más amplio y coherente de reunión de datos sobre su situación y a que fortalezcan su colaboración con el Representante del Secretario General;

15. Acoge con agrado las iniciativas emprendidas por organizaciones regionales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de los Estados Americanos para responder a las necesidades de asistencia, protección y desarrollo de las personas internamente desplazadas y les alienta a que fortalezcan estas actividades y su cooperación con el Representante;

16. Celebra que los relatores, grupos de trabajo, expertos y órganos de tratados pertinentes hayan prestado atención a los problemas de desplazamiento interno y los invita a que sigan recavando información sobre las situaciones que hayan dado ya o puedan dar lugar a desplazamientos internos, a que incluyan la información y las recomendaciones pertinentes en sus informes y se las comuniquen al Representante del Secretario General;

17. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y el Representante del Secretario General, elaboren proyectos con objeto de promover los derechos humanos de las personas internamente desplazadas, como parte del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica y que incluyan en su informe a la Comisión información sobre su aplicación;

18. Pide al Secretario General que, con cargo a los recursos existentes, preste a su Representante toda la asistencia para el desempeño eficaz de su mandato e invita al Representante del Secretario General a seguir solicitando la contribución de las instituciones locales, nacionales y regionales;

19. Decide seguir examinando esta cuestión en su 54º período de sesiones.
